

DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN: PAC_Traslado Acuerdo Pleno Externo CASTELLANO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CLFI-6FA99-DY1WZ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2017 a las 13:54:26 Página 1 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 16/10/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:42



Nº EXP.: 2017/SECAPROCONV/4

JOSÉ MOLTÓ
Subdirector General de Transporte

NOTIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL PLENO MUNICIPAL

Se notifica la aprobación del siguiente acuerdo:

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión celebrada el 26 de septiembre de 2017, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

Asunto: Acuerdo de Adhesión a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia (ATMV).

Servicio: Secretaría General

Por la Alcaldía se da cuenta del expediente instruido y que ha sido tratado y previo dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, Actividades, Planeamiento de Infraestructuras, Sostenibilidad, Medio Ambiente y Huerta, en sesión de 20 del presente.

Visto el escrito de septiembre de 2017 de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, que anima a continuar en la consolidación que determinó la Declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de Valencia, creando el Organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, gestionando en común las competencias comunes en materia de transporte de viajeros que tienen la Generalitat Valenciana y los municipios.

Como consecuencia se suscribe un Convenio para impulsar la adhesión entre la FVMP y la Consellera de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio.

El 15 de noviembre de 2015, la Consellería de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio impulsó una declaración institucional para la creación de una autoridad única de transporte para el área de Valencia. En la declaración, tras reconocer la importancia que la libre movilidad de las personas tiene para el crecimiento económico y el bienestar social, se declaró la voluntad de crear un organismo de coordinación institucional para el ejercicio conjunto de las competencias

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93
C.I.F. P-4602100-B Reg.Enlitàts Locals 01460214

El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumento.do?pes_codi=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:42:11 del día 16 de octubre de 2017 NIEVES BARRACHINA LEMOS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN: PAC_Traslado Acuerdo Pleno Externo CASTELLANO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CLFI-6FA99-DY1WZ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2017 a las 13:54:26 Página 2 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 16/10/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:42



El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadanoportal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idoma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:42:11 del día 16 de octubre de 2017 NIEVES BARRACHINA LEMOS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



que, en materia de transporte y movilidad, tienen atribuidas la Generalitat y los ayuntamientos del Área de Transporte Metropolitano de Valencia.

La misión de este organismo es superar la fragmentación competencial que existe en materia de transporte público de viajeros, la cual impide una gestión eficiente en los entornos metropolitanos, lo que justifica acudir a mecanismos de coordinación que permitan planificar y gestionar el sistema de forma integrada.

El 25 de julio de 2016 se celebró una Comisión Institucional en la que se determinó, por la Generalitat, el Ayuntamiento de Valencia y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias, la creación de un organismo autónomo de la Generalitat al que se adherirían voluntariamente los municipios del Área de Transporte Metropolitano de Valencia, lo que posibilitaría una gestión común de las competencias que en materia de transporte de viajeros tienen la Generalitat y los municipios en dicho ámbito territorial.

Fruto de todo ello, ha sido la creación, en virtud del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat, de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia a la cual se le han atribuido las competencias en materia de transporte público de viajeros de la Generalitat dentro del Área de Transporte Metropolitano de Valencia (definida esta según la Ley 1/1991, de 14 de febrero, de Ordenación del Transporte Metropolitano de Valencia) así como las competencias en materia de transporte urbano de los municipios incluidos en dicho ámbito que, a través de su adhesión, deleguen en el citado organismo. Esta decisión se enmarca en las previsiones del propio Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana, que en su artículo 63.4 señala que la legislación de Les Corts fomentará la creación de figuras asociativas entre las administraciones públicas para mejorar la gestión de los intereses comunes y para garantizar la eficacia en la prestación de servicios.

Tal previsión encaja también en la legislación básica del Estado, puesto que el artículo 144 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, posibilita cumplir el principio de cooperación entre las distintas administraciones públicas de acuerdo con las técnicas que estas estimen más adecuadas, como la participación de una administración pública en organismos públicos o entidades dependientes o vinculados a otra Administración diferente.

En consecuencia de todo lo expuesto, y en aplicación del artículo 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y en atención al objetivo de alcanzar un sistema integrado de transportes para la ciudadanía del Área de

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93
C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN: PAC_Traslado Acuerdo Pleno Externo CASTELLANO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CLFI-6FA99-DY1WZ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2017 a las 13:54:26 Página 3 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 16/10/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:42



Transporte Metropolitano de Valencia a través de una autoridad única, es de interés por parte de esta Corporación Local adherirse a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia en virtud de la aprobación de este Acuerdo de Adhesión de conformidad con lo establecido en el reglamento de dicho organismo aprobado por decreto del Consell.

Siendo voluntad de este Consistorio su adhesión.
Considerando el asunto suficientemente debatido se somete a votación con el siguiente resultado:

A favor: 16. Concejales no adscritos: D^a Yolanda Santos Jiménez, D. Eugenio Corraliza Tortosa y D. Carlos Ibañez Vico y los grupos municipales: Esquerra Unida-Els Verds, Compromís per Aldaia, Si se Puede-Sí es Pot y Socialistas con el señor alcalde.

En contra: 0

Abstenciones: 5. Grupo Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y, Popular

Vistos los preceptos legales mencionados y cuantos puedan ser de aplicación al caso, el Pleno por Mayoría Absoluta del número legal de miembros, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. La adhesión del Ayuntamiento de Aldaia a la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia, de conformidad con lo establecido en el Reglamento del organismo, que comporta:

- a) Delegar las competencias en materia de transporte urbano a la que se refieren los artículos 3.2 y 22.3 de la LMOV, en relación con las funciones de la ATMV enumeradas en el apartado 5 del artículo 90 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de la Generalitat y en el artículo 2 del Reglamento que lo desarrolla.

La delegación de las competencias estará condicionada a que se garanticen los servicios que actualmente presta el Ayuntamiento de Aldaia en materia de transporte y que son los siguientes

- 1) Servicio de autobús al Cementerio Municipal
- 2) Servicio de autobús al CEIP "El Rajolar"
- b) Participar en las decisiones del referido organismo, a través de la representación designada por la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
- c) Respetar y mantener este acuerdo de adhesión durante la vigencia del acuerdo conforme establece el Reglamento de la Autoridad de Transporte Metropolitano de Valencia.

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93
C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

DOCUMENTO PAC_NOTIFICACIÓN: PAC_Traslado Acuerdo Pleno Externo CASTELLANO	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 1CLFI-6FA99-DY1WZ Fecha de emisión: 17 de octubre de 2017 a las 13:54:26 Página 4 de 4	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria General de Ajuntament d'Aldaia.Firmado 16/10/2017 12:42	ESTADO FIRMADO 16/10/2017 12:42



- d) Colaborar con la Autoridad de Transporte posibilitando y facilitando el cumplimiento efectivo de sus determinaciones y el ejercicio de sus funciones.

Segundo. Remitir certificado de este acuerdo a la Consellería competente en materia de transporte, haciéndose efectivo lo acordado previa publicación de su ratificación por la citada Consellería en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Lo que le notifico a vd. para su conocimiento y efectos, haciéndole saber que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer los siguientes recursos, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, sin que puedan simultanearse:

- 1.- Potestativamente recurso de reposición ante el Pleno en el plazo de un mes (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).
- 2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el art. 8.1. c) de la misma.

Aldaia, 16 de octubre de 2017.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaça de la Constitució, 10 46960 Aldaia València
Tel. 961 50 15 00 Fax 961 51 06 93
C.I.F. P-4602100-B Reg.Entitats Locals 01460214

El documento electrónico ha sido aprobado. Puede verificar la autenticidad de este documento en https://www.oficinavirtual.aldaia.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=-2&ent_id=2&idioma=1 por Secretaría General (NIEVES BARRACHINA LEMOS) de Ajuntament d'Aldaia a las 12:42:11 del día 16 de octubre de 2017 NIEVES BARRACHINA LEMOS. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.